



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
17 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

38º período de sesiones

Bonn, 3 a 14 de junio de 2013

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva*

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
5. Coordinación del apoyo a la puesta en práctica de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales.
6. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico.
7. Investigación y observación sistemática.
8. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:

* Este documento se presentó con retraso por motivos técnicos.

- a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
9. Cuestiones relacionadas con la agricultura.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
- a) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados;
 - b) Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional;
 - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
- a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo;
 - b) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - c) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.
12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
- a) Marco para diversos enfoques;
 - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
 - c) Nuevo mecanismo de mercado.
13. El examen de 2013-2015.
14. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados.
15. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
16. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
17. Otros asuntos.
18. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el lunes 3 de junio de 2013 a las 10.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. El programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con la Presidencia, se presentará para su aprobación.

FCCC/SBSTA/2013/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes.* El OSACT 38 se celebrará del 3 al 14 de junio de 2013. Se invita a los delegados a que consulten el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también regularmente las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSACT.
4. El período de sesiones se organizará tomando en consideración las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en sus períodos de sesiones anteriores¹. Para que las delegaciones puedan participar plenamente en otras reuniones, se invitará al OSACT a llevar a cabo sus deliberaciones de la manera más eficiente posible, en particular aprovechando al máximo el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria. También se invitará al OSACT a iniciar y concluir su labor dentro del tiempo previsto. Los temas cuyo examen no se concluya durante este período de sesiones serán examinados por el OSACT en sus períodos de sesiones 39º o 40º.
5. Conforme a lo dispuesto en la decisión 23/CP.18, el Presidente se guiará por el objetivo del equilibrio de género al establecer grupos de negociación y mecanismos de consulta oficiosos, así como al nombrar a sus facilitadores y presidentes.
6. Se invita a las delegaciones a facilitar una copia de sus declaraciones oficiales en sesión plenaria al oficial de la conferencia², y se les recuerda que las intervenciones no deberán exceder normalmente de tres minutos. Se dispondrá de un sistema de cronometraje para ayudar a las delegaciones a este respecto.
7. Todos los documentos elaborados para el período de sesiones y durante este se publicarán en el sitio web de la Convención Marco tan pronto como se disponga de ellos. Se insta a los delegados a no imprimir documentos innecesariamente.
8. Durante el OSACT 38 se celebrarán los siguientes actos y talleres del período de sesiones:

¹ FCCC/SBI/2011/7, párr. 167, y FCCC/SBI/2010/10, párrs. 164 y 165.

² Los documentos se publicarán en el sitio web de la Convención Marco: http://unfccc.int/meetings/bonn_jun_2013/session/7448.php.

a) Un taller sobre la coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal³;

b) El diálogo del OSACT sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención⁴;

c) La tercera reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que incluirá talleres y una reunión de expertos sobre las esferas c)⁵, d)⁶, e)⁷ y g)⁸ del programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta⁹;

d) Un taller sobre el programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados¹⁰.

9. *Medidas.* Se invitará al OSACT a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2013/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

10. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento¹¹ que se aplica, el OSACT deberá elegir a su Vicepresidente y a su Relator. En el OSACT 37 se iniciaron, pero no se concluyeron, las consultas con los coordinadores y presidentes de los grupos regionales y de otros grupos acerca del nombramiento de los miembros de la Mesa del OSACT. Se celebrarán nuevas consultas durante el OSACT 38. Los actuales miembros de la Mesa del OSACT permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 23/CP.18, citada en el párrafo 5 *supra*, y procuren proponer a mujeres como candidatas a los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención o su Protocolo de Kyoto.

11. *Medidas.* Se invitará al OSACT a elegir a su Vicepresidente y su Relator lo antes posible una vez finalizadas las consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

12. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto, cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. En caso necesario, se llevarán a cabo nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

³ Decisión 1/CP.18, párr. 38. Véase también el párrafo 27 *infra*.

⁴ Decisión 16/CP.17; documentos FCCC/SBSTA/2012/5, párrs. 46 y 48, y FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 37. Véase también el párrafo 37 *infra*.

⁵ La evaluación y el análisis de las repercusiones.

⁶ El intercambio de experiencias y los debates sobre las posibilidades de diversificación y transformación económicas.

⁷ La reunión de expertos sobre la modelización económica y las tendencias socioeconómicas.

⁸ La reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de empleos dignos y trabajos de calidad.

⁹ FCCC/SBSTA/2012/2, anexo III. Véase también el párrafo 43 *infra*.

¹⁰ Decisión 1/CP.18, párr. 8. Véase también el párrafo 100 *infra*.

¹¹ FCCC/CP/1996/2.

13. *Medidas.* En caso necesario, se invitará al OSACT a elegir a un reemplazante para el Vicepresidente y/o el Relator si este representa a un Estado que sea Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

14. *Antecedentes.* La CP 17¹² pidió al OSACT 38 que reconsiderase las esferas de trabajo del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático a fin de formular recomendaciones a la CP 19 sobre la mejor forma de apoyar los objetivos del programa de trabajo de Nairobi.

15. Las comunicaciones de las Partes y las organizaciones pertinentes sobre las posibles futuras esferas de trabajo del programa de trabajo de Nairobi¹³ se examinarán durante el OSACT 38¹⁴.

16. La CP 17¹⁵ también pidió a la secretaría que organizara un taller sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático antes del OSACT 38. El taller se celebró del 21 al 23 de marzo en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania).

17. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones, con miras a formular recomendaciones a la CP 19.

<i>FCCC/SBSTA/2013/2</i>	<i>Informe acerca del taller técnico sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.1</i>	<i>Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.2</i>	<i>Views on potential future areas of work of the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

4. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

18. *Antecedentes.* El OSACT 37 continuó su examen de la orientación metodológica relativa a las modalidades del sistema nacional de vigilancia forestal y a las modalidades para la medición, notificación y verificación (véase la decisión 1/CP.16, párr. 71 c) y apéndice II, párrafos b) y c)). El OSACT también convino en proseguir su labor relativa a

¹² Decisión 6/CP.17, párr. 1.

¹³ Presentadas de conformidad con la decisión 6/CP.17, párr. 2.

¹⁴ Todas las comunicaciones de las Partes y las organizaciones pueden consultarse en <http://unfccc.int/5900>.

¹⁵ Decisión 6/CP.17, párr. 4.

estas cuestiones sobre la base de la adición al informe del OSACT 37¹⁶, que contiene los elementos de un posible proyecto de decisión sobre estos asuntos, con el objetivo de completar esta labor en su 39º período de sesiones y preparar recomendaciones para la presentación de un proyecto de decisión al examen y la aprobación de la CP 19.

19. El OSACT convino asimismo¹⁷ en reanudar, en su 38º período de sesiones, su examen de la solicitud formulada por la CP en la decisión 12/CP.17, párrafos 5 y 6, con vistas a concluir la consideración de este asunto en su 39º período de sesiones:

a) El calendario y la frecuencia de la presentación del resumen de la información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en la decisión 1/CP.16, apéndice I;

b) La necesidad de proporcionar más orientación para garantizar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia en la presentación de dicho resumen.

20. El OSACT decidió seguir examinando las cuestiones relacionadas con los factores causantes de la deforestación y la degradación forestal teniendo en cuenta la decisión 1/CP.16, párrafo 72 y apéndice II, párrafo a), así como las opiniones de las Partes que figuraban en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.1 y Add.1 y las de las organizaciones observadoras admitidas¹⁸.

21. El OSACT alentó a las Partes, las organizaciones internacionales competentes y los interesados a compartir información, a través de la plataforma web del sitio en Internet de la Convención Marco¹⁹, sobre la forma en que los países en desarrollo estuvieran abordando los factores causantes de la deforestación y la degradación forestal y sobre la experiencia adquirida a ese respecto en la realización de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70.

22. La CP 18, en su decisión 1/CP.18, párrafo 39, pidió al OSACT que examinara cómo podrían desarrollarse los enfoques no relacionados con el mercado, por ejemplo, los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, mencionados en la decisión 2/CP.17, párrafo 67, para apoyar la puesta en práctica de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, y que informara sobre este asunto a la CP 19.

23. La CP 18, en el párrafo 40 de la misma decisión, pidió también al OSACT que iniciara la labor sobre las cuestiones metodológicas relativas a los beneficios no relacionados con el carbono que se derivan de la aplicación de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, y que informara sobre este asunto a la CP 19.

24. *Medidas.* Se invitará al OSACT a:

a) Ultime su labor sobre la orientación metodológica relativa a las modalidades de un sistema nacional de vigilancia forestal y a las modalidades para la medición, notificación y verificación a que se hace referencia en el párrafo 18 *supra*, y preparar un proyecto de decisión sobre estos asuntos para que la CP 19 lo examine y apruebe;

b) Proseguir su examen del calendario y la frecuencia de la presentación del resumen de la información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las

¹⁶ FCCC/SBSTA/2012/5/Add.1.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 25.

¹⁸ Las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales están disponibles en <http://unfccc.int/3714>. Las comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales están disponibles en <http://unfccc.int/3689>.

¹⁹ <http://unfccc.int/redd/>.

salvaguardias expuestas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, y de la necesidad de proporcionar más orientación para garantizar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia en la presentación de dicho resumen, como se menciona en el párrafo 19 *supra*, con vistas a concluir la consideración de estos asuntos en el OSACT 39;

c) Proseguir también su examen de las cuestiones relacionadas con los factores causantes de la deforestación y la degradación forestal a que se hace referencia en el párrafo 20 *supra*;

d) Examinar cómo podrían desarrollarse los enfoques no relacionados con el mercado, como se menciona en el párrafo 22 *supra*, para apoyar la puesta en práctica de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, e informar sobre este asunto a la CP 19;

e) Iniciar la labor sobre las cuestiones metodológicas relativas a los beneficios no relacionados con el carbono a que se hace referencia en el párrafo 23 *supra* e informar sobre este asunto a la CP 19.

5. Coordinación del apoyo a la puesta en práctica de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales

25. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.18, la CP 18 reconoció la necesidad de mejorar la coordinación del apoyo a la puesta en práctica de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70²⁰, y de proporcionar un respaldo adecuado y previsible, que incluyera recursos financieros y apoyo técnico y tecnológico, a las Partes que son países en desarrollo para la realización de esas actividades²¹.

26. La CP 18 pidió al OSACT y al OSE que, en su 38º período de sesiones, iniciaran conjuntamente un proceso destinado a tratar las cuestiones antes señaladas, estudiaran los arreglos institucionales existentes o las posibles alternativas para la gobernanza, como un órgano, una junta o un comité, y formularan recomendaciones sobre estos asuntos a la CP 19²².

27. La CP 18 invitó a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 25 de marzo de 2013, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre los asuntos a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*, incluidas las posibles funciones, y las modalidades y procedimientos²³. También pidió a la secretaría que organizara un taller durante el OSACT 38 y el OSE 38 sobre los asuntos a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*, teniendo en cuenta esas comunicaciones²⁴.

28. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a iniciar un examen conjunto de este tema del programa, para abordar las cuestiones que se indican en el párrafo 25 *supra* y los arreglos institucionales existentes o las posibles alternativas para la gobernanza, y a formular recomendaciones sobre estas cuestiones a la CP 19.

²⁰ Las actividades son: la reducción de las emisiones debidas a la deforestación; la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; la conservación de las reservas forestales de carbono; la gestión sostenible de los bosques, y el incremento de las reservas forestales de carbono.

²¹ Decisión 1/CP.18, párr. 34.

²² Decisión 1/CP.18, párr. 35.

²³ Decisión 1/CP.18, párrs. 36 y 37.

²⁴ Decisión 1/CP.18, párr. 38.

FCCC/SB/2013/MISC.3

Views on the matters referred to in decision 1/CP.18, paragraphs 34 and 35. Submissions from Parties

6. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

29. *Antecedentes.* La CP 16, en su decisión 1/CP.16, decidió establecer un Mecanismo Tecnológico, compuesto por un Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y un Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC)²⁵.

30. En su decisión 2/CP.17, la CP 17 pidió al CRTC que, una vez que estuviese en funcionamiento, elaborara sus modalidades y procedimientos basándose en el mandato establecido²⁶ y que, por conducto de los órganos subsidiarios en su 38º período de sesiones, formulara recomendaciones sobre este asunto para su examen y aprobación en la CP 19²⁷.

31. En su decisión 14/CP.18, la CP 18 decidió seleccionar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su calidad de dirigente del consorcio de instituciones asociadas, como organización anfitriona del CRTC por un período inicial de cinco años, que se podría renovar si así lo decidiese la CP 23. También pidió al PNUMA que, en su calidad de organización anfitriona del Centro de Tecnología del Clima, convocase y facilitase la primera reunión de la Junta Consultiva del CRTC, creada en virtud de esa misma decisión, preferiblemente antes del 38º período de sesiones de los órganos subsidiarios, para determinar sus modalidades operacionales y su reglamento a fin de someterlos al examen de los órganos subsidiarios en su siguiente período de sesiones²⁸.

32. En su decisión 13/CP.18, la CP 18 alentó al CET a seguir celebrando consultas con los interesados pertinentes sobre las modalidades propuestas para establecer los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes al amparo o al margen de la Convención y a presentar información sobre los resultados de esas consultas en su informe sobre las actividades y el desempeño en 2013, para su examen y aprobación en la CP 19²⁹.

33. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el documento preparado para el período de sesiones, que contiene información sobre las modalidades y procedimientos del CRTC, y a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP 19 para que lo examine y apruebe.

FCCC/SB/2013/1

Informe sobre las modalidades y los procedimientos del Centro y Red de Tecnología del Clima

7. Investigación y observación sistemática

34. *Antecedentes.* El OSACT 37 recordó las conclusiones del OSE 24 y resolvió que seguiría centrando su examen en la investigación durante el primer período de reunión de cada año, y en la observación sistemática durante el segundo³⁰.

35. El OSACT 37 celebró la continuación del diálogo sobre la investigación durante el OSACT 36, e invitó a las Partes a que, a más tardar el 25 de marzo de 2013, presentaran a

²⁵ Decisión 1/CP.16, párr. 117.

²⁶ Decisión 2/CP.17, anexo VII, y decisión 1/CP.16, párr. 123.

²⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 135.

²⁸ Decisión 14/CP.18, párrs. 2 y 6.

²⁹ Decisión 13/CP.18, párrs. 6 y 7.

³⁰ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

la secretaría sus opiniones sobre los temas que podrían examinarse en el marco del diálogo sobre la investigación durante el OSACT 38³¹.

36. El OSACT invitó además a las Partes y a los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático a que proporcionaran información sobre los aspectos técnicos y científicos de las emisiones por las fuentes, la absorción por los sumideros y los reservorios de todos los gases de efecto invernadero (GEI), incluidas las emisiones y la absorción de ecosistemas terrestres tales como la estepa, la sabana, la tundra y las turberas, con el fin de determinar y cuantificar los efectos de las actividades humanas. Esa información se estudiaría como tema en el siguiente diálogo sobre la investigación, teniendo también en cuenta las comunicaciones que se recibieran con arreglo al párrafo 35 *supra*³².

37. En este contexto, la secretaría organizará un diálogo sobre la investigación durante el OSACT 38, con la participación de las Partes y de representantes de programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales pertinentes que se ocupen del cambio climático, teniendo en cuenta las opiniones y la información a que se hace referencia en los párrafos 35 y 36 *supra*³³.

38. El OSACT 37 también pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, organizara un taller, que se celebraría antes del OSACT 39, a fin de examinar la información sobre los aspectos técnicos y científicos de los ecosistemas con grandes reservorios de carbono, como los ecosistemas marinos costeros, que no formara parte de otros temas del programa de los órganos de la Convención, en el contexto de la labor general de mitigación y adaptación. Con ese fin, invitó a las Partes a que, a más tardar el 25 de marzo de 2013, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre el contenido de ese taller³⁴.

39. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de los documentos preparados para el período de sesiones y de la información recibida y a examinar las cuestiones relacionadas con la investigación. El OSACT tal vez desee determinar las nuevas medidas que deban adoptarse respecto de este asunto.

<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.4</i>	<i>Views on possible items for consideration as part of the research dialogue; and information on technical and scientific aspects of emissions and removals of all greenhouse gases from terrestrial ecosystems. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.5</i>	<i>Update on developments in research activities relevant to the needs of the Convention; and information on technical and scientific aspects of emissions and removals of all greenhouse gases from terrestrial ecosystems. Submissions from regional and international research programmes and organizations</i>

³¹ FCCC/SBSTA/2012/5, párrs. 47 y 48.

³² FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 52.

³³ El diálogo sobre la investigación se ha programado provisionalmente para la primera semana del período de sesiones. En el programa diario que se publicará durante el período de sesiones se encontrará el calendario actualizado e información adicional sobre las actividades programadas para el período de sesiones. Consúltase asimismo el sitio web de la Convención Marco para obtener información actualizada acerca del diálogo sobre la investigación, en <http://unfccc.int/3461.php>.

³⁴ FCCC/SBSTA/2012/5, párrs. 50 y 51.

FCCC/SBSTA/2013/MISC.6	<i>Views on the content of the workshop on technical and scientific aspects of ecosystems with high-carbon reservoirs not covered by other agenda items under the Convention. Submissions from Parties</i>
------------------------	--

8. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro y programa de trabajo

40. *Antecedentes.* En su decisión 8/CP.17, la CP 17 aprobó un programa de trabajo para los órganos subsidiarios sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta. La CP 17 estableció también un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que sería convocado por los Presidentes de los órganos subsidiarios, para ejecutar el programa de trabajo y ofrecer una plataforma en que las Partes pudieran intercambiar información, experiencias, estudios de casos, prácticas óptimas y opiniones³⁵.

41. La segunda reunión del foro se celebró conjuntamente con el 37º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Incluyó talleres del foro relativos a las esferas a)³⁶ y h)³⁷ y debates en torno a la esfera f)³⁸ del programa de trabajo. El OSACT y el OSE pidieron a sus Presidentes que, con anterioridad al 38º período de sesiones de ambos órganos, elaboraran informes sobre los talleres del foro y prepararan un resumen de los debates entre las Partes³⁹.

42. En el marco de la aplicación del programa de trabajo⁴⁰, se invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentasen sus opiniones sobre las siguientes esferas del programa de trabajo, de conformidad con la decisión 8/CP.17, párrafo 1:

- a) La evaluación y el análisis de las repercusiones (esfera c));
- b) El intercambio de experiencias y los debates sobre las posibilidades de diversificación y transformación económicas (esfera d));
- c) La modelización económica y las tendencias socioeconómicas (esfera e));
- d) La reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de empleos dignos y trabajos de calidad (esfera g)).

43. Los debates del foro de este período de sesiones sobre las esferas c), d) y g) arriba señaladas se organizarán de manera similar a un taller, con exposiciones de las Partes y las organizaciones pertinentes, seguidas de un intercambio de opiniones interactivo. El foro realizará también un examen de la esfera e) arriba indicada en un formato similar a una reunión de expertos. Los Presidentes informarán a los órganos subsidiarios sobre los resultados del foro en sus sesiones de clausura.

³⁵ Decisión 8/CP.17, párrs. 3 y 4.

³⁶ El intercambio de información y de conocimientos especializados, en particular la notificación y el fomento de la comprensión de las repercusiones positivas y negativas de las medidas de respuesta.

³⁷ El fomento del aprendizaje individual y colectivo para la transición hacia una sociedad con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

³⁸ Los aspectos pertinentes en relación con la aplicación de las decisiones 1/CP.10, 1/CP.13 y 1/CP.16 y el artículo 2, párrafo 3, y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.

³⁹ FCCC/SBI/2012/33, párr. 105.

⁴⁰ El plan para la aplicación figura en el documento FCCC/SBI/2012/15, anexo I.

44. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que tomen nota de los informes sobre los talleres del foro relativos a las esferas a) y h) y del resumen de los debates de las Partes en torno a la esfera f), para estudiarlos en su 39º período de sesiones durante el examen de la labor del foro.

<i>FCCC/SB/2013/INF.2</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (a). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.3</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (h). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.4</i>	<i>Summary of the discussion by Parties on area (f). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/MISC.2</i>	<i>Views on the work programme on the impact of the implementation of response measures. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

45. *Antecedentes.* El OSACT 37 convino en estudiar este asunto conjuntamente con el tema del programa del OSACT y del OSE titulado "Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta" en un foro de ambos órganos⁴¹, El OSACT convino en proseguir en su 38º período de sesiones las consultas sobre la manera de abordar esta cuestión.

46. *Medidas.* Se invitará al OSACT a llegar un acuerdo sobre la manera de abordar esta cuestión.

9. Cuestiones relacionadas con la agricultura

47. *Antecedentes.* En su decisión 2/CP.17, párrafo 75, la CP pidió al OSACT 36 que examinara las cuestiones relacionadas con la agricultura, al objeto de intercambiar opiniones y con vistas a que la CP estudiara y adoptara una decisión sobre el asunto en su 18º período de sesiones. El OSACT 36 inició un intercambio de opiniones, durante el cual se convino en proseguir el examen de este tema del programa en el OSACT 37. El OSACT 37 acordó seguir examinando este tema del programa en el OSACT 38.

48. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir su examen de las cuestiones relacionadas con la agricultura con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP 19 para que lo examine y apruebe.

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados

49. *Antecedentes.* El OSACT 37 aprobó⁴² el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados (en lo sucesivo, el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen),

⁴¹ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 64.

⁴² FCCC/SBSTA/2012/5, párrs. 74 a 85.

de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 28. El programa de trabajo con las actividades y los plazos precisos para 2013 y 2014 figura en el documento FCCC/SBSTA/2012/5, anexo I.

50. El OSACT observó que, mientras que la revisión de las directrices para el examen de las comunicaciones nacionales y de los informes bienales concluiría en la CP 19, la revisión de las directrices para el examen de los inventarios de GEI solo podría terminarse en la CP 20.

51. El OSACT convino en que, en su consideración de las actividades incluidas en el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen, las Partes deberían tener en cuenta lo siguiente:

a) La experiencia con el examen de la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) en virtud de la Convención, con inclusión de las comunicaciones de las Partes y de los informes de síntesis de esas comunicaciones;

b) La experiencia de la secretaría en la coordinación de los exámenes de las comunicaciones nacionales y los inventarios anuales de GEI de las Partes del anexo I;

c) La necesidad de establecer un proceso de examen práctico, eficiente y eficaz en relación con el costo, que no impusiera una carga excesiva a las Partes, los expertos o la secretaría.

52. El OSACT acordó también que el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen podría ajustarse en períodos de sesiones siguientes del OSACT y que podrían celebrarse talleres adicionales antes de la CP 20.

53. El OSACT pidió a los examinadores principales que, en su reunión de 2013, debatieran las opciones para mejorar las cuestiones de orden práctico, la eficiencia y la eficacia en relación con el costo del proceso de examen, y pidió a la secretaría que presentara las conclusiones de esos debates como aportación a las deliberaciones del OSACT 38.

54. Con arreglo al programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen, está previsto que el OSACT 38 continúe su examen del enfoque general de la racionalización del proceso de examen y de la estructura, el esbozo, los elementos principales y el contenido de las directrices para el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales.

55. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar la información que figura en los documentos preparados para el período de sesiones y a determinar las medidas que proceda adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2013/INF.2

Outcome of the 10th meeting of inventory lead reviewers on the options to improve the cost-effectiveness, efficiency and practicality of the review process. Note by the secretariat

b) Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional

56. *Antecedentes.* El OSACT 37 tomó nota del intercambio de opiniones entre las Partes sobre las directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las

medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional (en lo sucesivo, las directrices)⁴³.

57. El OSACT convino en que las directrices debían ser generales, voluntarias, pragmáticas, no prescriptivas y no intrusivas y debían estar a cargo de los países, tener en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, respetar la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país, aprovechar los sistemas y las capacidades nacionales existentes, reconocer los sistemas nacionales de medición, notificación y verificación existentes y fomentar un enfoque eficaz en relación con el costo.

58. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 25 de marzo de 2013, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las directrices. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara las comunicaciones en un documento de la serie MISC, que utilizaría para iniciar el proceso de elaboración de las directrices en su 38º período de sesiones.

59. El OSACT convino en proseguir el proceso de elaboración de las directrices en su 39º período de sesiones y en remitir el proyecto de directrices a la CP 19 para que lo aprobara en ese período de sesiones.

60. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar el documento de la serie MISC preparado para el período de sesiones y a iniciar el proceso de elaboración de las directrices. Se invitará también al OSACT a acordar las medidas que deban adoptarse a continuación para facilitar la aprobación de las directrices en la CP 19.

FCCC/SBSTA/2013/MISC.7	<i>Views on the general guidelines for domestic measurement, reporting and verification of domestically supported nationally appropriate mitigation actions by developing country Parties. Submissions from Parties</i>
------------------------	---

c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

61. *Antecedentes.* En su decisión 15/CP.17, la CP 17 invitó a las Partes que son países desarrollados a que, además de presentar su inventario de conformidad con las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" aprobadas en la decisión 14/CP.11, utilizasen de forma voluntaria las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero" durante un período de prueba comprendido entre octubre de 2012 y mayo de 2013, y a que comunicasen a la secretaría, a más tardar el 3 de mayo de 2013, sus impresiones sobre la experiencia de utilizar estas directrices revisadas y la versión actualizada del programa informático CRF Reporter.

62. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar el documento preparado para el período de sesiones con miras a elaborar un proyecto de decisión sobre este asunto para su aprobación en la CP 19, de conformidad con el programa de trabajo acordado por el OSACT 32.

⁴³ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 88.

FCCC/SBSTA/2013/MISC.14	<i>Views on the experience with the revised UNFCCC Annex I reporting guidelines for annual inventories and with the updated CRF Reporter. Submissions from Parties</i>
-------------------------	--

d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

63. *Antecedentes.* El OSACT 36 convino⁴⁴ en examinar, en el OSACT 38, los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz de datos sobre GEI para tener en cuenta los cambios pertinentes relativos a la próxima utilización de las directrices revisadas para la presentación de informes por las Partes del anexo I al preparar sus informes sobre el inventario anual de GEI, a partir de la comunicación de 2015, con sujeción a la decisión final de la CP 19 sobre las directrices revisadas.

64. El OSACT reiteró también su petición de que, cuando correspondiera, los datos de los módulos de la interfaz de datos se presentasen en unidades físicas, además de en dióxido de carbono equivalente. La secretaría último el desarrollo de esta función y la puso en marcha en noviembre de 2012.

65. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar los cambios a que se hace referencia en el párrafo 63 *supra*, con miras a llegar a un acuerdo sobre las medidas que proceda adoptar a continuación.

e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

66. *Antecedentes.* El OSACT 37 invitó a las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) a que lo siguieran informando, en sus futuros periodos de sesiones, sobre la labor realizada para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional⁴⁵.

67. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en los informes presentados por las secretarías de la OACI y la OMI.

FCCC/SBSTA/2013/MISC.15	<i>Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations</i>
-------------------------	---

11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo

68. *Antecedentes.* En su decisión 2/CMP.8, párrafo 6, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) pidió al OSACT que siguiera evaluando y examinando las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7, así como de la decisión 1/CMP.8, para las decisiones pertinentes adoptadas respecto del primer periodo de compromiso, con el fin de ultimar su examen y de

⁴⁴ FCCC/SBSTA/2012/2, párr. 99.

⁴⁵ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 96.

someter a la consideración y aprobación de la CP/RP 9 toda modificación de esas decisiones que estimase oportuna.

69. La CP/RP 8 también pidió al OSACT que iniciase su examen de todo cuadro suplementario que se necesitara para la presentación de información sobre las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto para el segundo período de compromiso en paralelo con el examen de toda orientación metodológica suplementaria que pudiera resultar de los trabajos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con miras a concluir esa labor durante la CP/RP 9.

70. La CP/RP 8 también invitó a las Partes a que presentasen a la secretaría, el 15 de febrero de 2013 a más tardar, sus opiniones y propuestas, o elementos de propuestas, sobre la forma de abordar las consecuencias a que se hace referencia en los párrafos 68 y 69 *supra*. La CP/RP 8 pidió además a la secretaría que publicara esas comunicaciones en el sitio web de la Convención Marco y que las recopilara en un documento de la serie MISC.

71. La CP/RP 8 pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, adoptase las medidas necesarias para llevar a efecto la decisión 2/CMP.8, y en particular, si era el caso, que:

a) Organizara un taller, que habría de celebrarse antes del OSACT 38, con el objeto de facilitar la labor del OSACT a que se hace referencia en el párrafo 68 *supra*, y preparara un informe sobre el taller para su examen en el OSACT 38;

b) Organizara un segundo taller, que habría de celebrarse antes del OSACT 39, con el objeto de facilitar la labor del OSACT a que se hace referencia en el párrafo 69 *supra*, y preparara un informe sobre el taller para su examen en el OSACT 39.

72. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones, con vistas a elaborar proyectos de decisión pertinentes para que la CP/RP 9 los examine y apruebe.

<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.3</i>	<i>Report on the workshop on the implications of the implementation of decisions 2/CMP.7 to 4/CMP.7 and 1/CMP.8 on the previous decisions on methodological issues related to the Kyoto Protocol, including those relating to Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.1</i>	<i>Views on and proposals or elements of proposals to address the implications of the implementation of decisions 2/CMP.7 to 4/CMP.7 and 1/CMP.8 on the relevant decisions adopted for the first commitment period and on any supplementary reporting tables required for the reporting of land use, land-use change and forestry activities under Article 3, paragraphs 3 and 4, of the Kyoto Protocol for the second commitment period. Submissions from Parties.</i>

b) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio

73. *Antecedentes.* En su decisión 2/CMP.7, párrafos 5, 6, 7 y 10, la CP/RP 7 pidió al OSACT que iniciara cuatro programas de trabajo destinados a:

a) Estudiar posibles formas de contabilizar de manera más completa las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros derivadas del sector UTS, entre otras cosas aplicando un enfoque basado en las actividades que fuera más incluyente, o un enfoque basado en la tierra, y que informara a la CP/RP 9 sobre los resultados de ese programa de trabajo;

b) Estudiar y, si procedía, elaborar y recomendar modalidades y procedimientos para posibles actividades adicionales de UTS en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP 9 para que lo examinara y aprobara en ese período de sesiones;

c) Estudiar y, si procedía, elaborar y recomendar modalidades y procedimientos referentes a enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP 9 para que lo examinara y aprobara en ese período de sesiones;

d) Elaborar y recomendar modalidades y procedimientos para aplicar el concepto de la adicionalidad, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP 9 para que lo examinara y aprobara en ese período de sesiones.

74. En el OSACT 36 y el OSACT 37 se examinaron⁴⁶ las cuestiones relacionadas con los programas de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 73 *supra*.

75. El OSACT 37 convino en proseguir, en su 38º período de sesiones, su estudio de las posibles formas de contabilizar de manera más completa las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros derivadas del sector UTS, entre otras cosas aplicando un enfoque basado en las actividades que fuera más incluyente, o un enfoque basado en la tierra, con vistas a informar a la CP/RP 9 sobre los resultados de este estudio.

76. El OSACT también convino en proseguir su estudio de las modalidades y procedimientos para posibles actividades adicionales de UTS en el marco del MDL, y de modalidades y procedimientos referentes a enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, con vistas a remitir proyectos de decisión sobre estos asuntos a la CP/RP 9 para que los examinara y aprobara en ese período de sesiones.

77. El OSACT recordó sus invitaciones a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 73 a) a c) *supra*, y alentó a las Partes y a esas organizaciones a que siguieran presentando las opiniones solicitadas hasta el 25 de marzo de 2013.

78. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando los programas de trabajo mencionados en el párrafo 73 *supra*, en particular:

a) Las cuestiones señaladas en el párrafo 73 a) *supra*, y a que informe a la CP/RP 9 sobre los resultados de ese examen;

b) Las cuestiones señaladas en el párrafo 73 b) y c) *supra*, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP para que lo examine y apruebe en su noveno período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2013/MISC.8

Views on land use, land-use change and forestry issues referred to in decision 2/CMP.7, paragraphs 5-7. Submissions from Parties

⁴⁶ FCCC/SBSTA/2012/2, párrs. 115 a 118, y FCCC/SBSTA/2012/5, párrs. 107 a 112.

c) **Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio**

79. *Antecedentes.* El OSACT 36 convino en seguir examinando este tema del programa en el OSACT 38⁴⁷.

80. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este tema del programa, con miras a evaluar los progresos realizados y acordar, si es el caso, las nuevas medidas que hayan de adoptarse.

12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

a) **Marco para diversos enfoques**

81. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.18, párrafos 41 a 44, la CP 18 pidió al OSACT que llevase a cabo un programa de trabajo destinado a estudiar un marco para diversos enfoques, basándose en trabajos anteriores, tales como los informes sobre los talleres pertinentes y un documento técnico, y en la experiencia de los mecanismos existentes, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP 19.

82. La CP 18 también decidió que el programa de trabajo debería incluir los siguientes elementos, entre otros:

- a) Los objetivos del marco;
- b) La gama de enfoques que se incluirían en el marco;
- c) Un conjunto de criterios y procedimientos para garantizar la integridad ambiental de los enfoques conforme a la decisión 2/CP.17, párrafo 79;
- d) Las especificaciones técnicas para evitar el doble cómputo mediante el registro y seguimiento exacto y coherente de los resultados de mitigación;
- e) Los arreglos institucionales del marco.

83. La CP 18 también invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 25 de marzo de 2013, presentasen sus opiniones sobre los asuntos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.18, párrafos 44 a 47, incluyendo información, experiencias y buenas prácticas que pudieran ser de utilidad para el diseño y el funcionamiento de los diversos enfoques.

84. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones y a empezar a trabajar en las cuestiones relacionadas con el programa de trabajo, entre otras cosas sobre la base de los elementos acordados, y a determinar las medidas que puedan resultar necesarias para avanzar en 2013 a fin de recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.11</i>	<i>Views on a framework for various approaches. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.16</i>	<i>Views on a framework for various approaches. Submissions from admitted observer organizations</i>

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2012/2, párr. 112.

b) Enfoques no relacionados con el mercado

85. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.18, párrafo 47, la CP 18 pidió al OSACT que llevase a cabo un programa de trabajo para elaborar los enfoques no relacionados con el mercado, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP 19.

86. La CP 18 invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentasen sus opiniones sobre los asuntos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.18, párrafos 44 a 47, incluyendo información, experiencias y buenas prácticas que pudieran ser de utilidad para el diseño y el funcionamiento de los diversos enfoques.

87. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones, a llegar a un acuerdo sobre la manera de abordar este tema y a determinar las medidas que puedan resultar necesarias para avanzar en 2013, a fin de recomendar un proyecto de decisión a la CP 19 para su examen y aprobación.

<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.12</i>	<i>Views on non-market-based approaches. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.13</i>	<i>Views on non-market-based approaches. Submissions from admitted observer organizations</i>

c) Nuevo mecanismo de mercado

88. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.18, párrafo 50, la CP 18 pidió al OSACT que llevase a cabo un programa de trabajo con el fin de elaborar las modalidades y los procedimientos del mecanismo definido en la decisión 2/CP.17, párrafo 83, basándose en trabajos anteriores, tales como los informes sobre los talleres pertinentes y un documento técnico, y en la experiencia de los mecanismos existentes, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP 19.

89. La CP 18 pidió también que en el programa de trabajo se examinasen los posibles elementos del mecanismo, como, por ejemplo:

- a) Su funcionamiento bajo la autoridad y orientación de la CP;
- b) La participación voluntaria de las Partes en el mecanismo;
- c) Las normas que aseguren el logro de resultados de mitigación reales, permanentes, adicionales y verificados, eviten el doble cómputo de los esfuerzos y conduzcan a una disminución neta de las emisiones de GEI y/o a que se eviten esas emisiones;
- d) Los requisitos para la medición, notificación y verificación exactas de las reducciones de las emisiones, la absorción y/o las emisiones evitadas;
- e) Los medios para estimular la mitigación en amplios sectores de la economía, que deben definir las Partes participantes y que pueden ser sectoriales y/o para cada proyecto en particular;
- f) Los criterios, incluida la aplicación de métodos prudentes, para la definición, la aprobación y el ajuste periódico de niveles de referencia ambiciosos (umbrales de acreditación y/o límites máximos en el comercio) y para la expedición periódica de unidades basada en la mitigación por debajo de un umbral de acreditación o en un límite máximo del comercio;
- g) Los criterios para el registro y el seguimiento exactos y coherentes de las unidades;

- h) La complementariedad;
- i) Una parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos y a ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación;
- j) El fomento del desarrollo sostenible;
- k) La facilitación de la participación efectiva de las entidades públicas y privadas;
- l) La facilitación de la pronta puesta en marcha del mecanismo.

90. La CP 18 también invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentasen sus opiniones sobre los asuntos a que se hace referencia en la decisión 1/CP.18, párrafos 50 y 51, incluyendo información, experiencias y buenas prácticas que pudieran ser de utilidad para el diseño y el funcionamiento del mecanismo.

91. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones y a empezar a trabajar en las cuestiones relacionadas con el programa de trabajo, entre otras cosas sobre la base de los elementos propuestos, y a determinar las medidas que puedan resultar necesarias para avanzar en 2013, a fin de recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.9</i>	<i>Views on modalities and procedures for the new market-based mechanism. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.10</i>	<i>Views on modalities and procedures for the new market-based mechanism. Submissions from admitted observer organizations</i>

13. El examen de 2013-2015

92. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.16, la CP 16 reconoció que se requerían fuertes reducciones de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero de modo que el aumento de la temperatura media mundial con respecto a los niveles preindustriales se mantuviera por debajo de 2 °C, y que las Partes deberían adoptar medidas urgentes para alcanzar este objetivo a largo plazo, y reconoció también que debería considerarse la posibilidad de reforzar el objetivo mundial a largo plazo, entre otras cosas por lo que respectaba a un aumento de la temperatura media mundial de 1,5 °C⁴⁸. La CP decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo mencionado más arriba y los progresos generales realizados en su consecución, incluido el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención⁴⁹. La CP decidió además que el primer examen debería comenzar en 2013 y concluir en 2015⁵⁰.

93. En su decisión 2/CP.17, la CP 17 acordó los principios que deberían guiar el examen, los elementos que habrían de tenerse en cuenta y las aportaciones que deberían recabarse. Decidió que el examen se llevaría a cabo con la asistencia del OSACT y del OSE y pidió a los órganos subsidiarios que organizaran talleres, en particular para considerar las

⁴⁸ Decisión 1/CP.16, párr. 4.

⁴⁹ Decisiones 1/CP.16, párr. 138, y 1/CP.18, párr. 79.

⁵⁰ Decisión 1/CP.16, párr. 139 b).

aportaciones al examen, y que informasen a la CP sobre sus consideraciones y conclusiones⁵¹.

94. En su decisión 1/CP.18, la CP 18 invitó al OSACT y al OSE a establecer un grupo de contacto conjunto para ayudar a la CP a realizar el examen. Decidió también crear un diálogo de expertos estructurado con el objetivo de apoyar el trabajo del grupo de contacto conjunto para asegurar la integridad científica del examen. En este diálogo se examinarán las aportaciones pertinentes por medio de talleres científicos y reuniones de expertos⁵².

95. La CP 18 decidió que habría dos cofacilitadores en el diálogo, uno procedente de una Parte del anexo I y el otro de una Parte no incluida en el anexo I de la Convención, que serían seleccionados por sus respectivos grupos⁵³.

96. La CP 18 pidió a los Presidentes del OSACT y el OSE que organizaran el examen de manera flexible y apropiada, previendo tiempo suficiente para una consideración adecuada y oportuna de las aportaciones al examen a medida que se recibieran⁵⁴, y que adoptasen las medidas necesarias para que los órganos subsidiarios comenzaran a examinar las aportaciones sin tardanza en su 38º período de sesiones. La CP 18 invitó a los órganos subsidiarios a que, a partir de 2013, reuniesen y recopilasen información pertinente para realizar el examen⁵⁵.

97. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar el examen de esta cuestión, incluidas las aportaciones al examen que se hayan recibido, y a adoptar las medidas adicionales que correspondan.

14. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados

98. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.18, párrafo 8, la CP 18 decidió establecer un programa de trabajo en el marco del OSACT para que prosiguiera el proceso de aclaración de las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados, especialmente en lo que respectaba a los elementos recogidos en la decisión 2/CP.17, párrafo 5, con miras a:

a) Identificar elementos comunes para medir los avances realizados en el cumplimiento de las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía;

b) Asegurar la comparabilidad entre las actividades emprendidas por las Partes que son países desarrollados, teniendo en cuenta las diferencias en sus circunstancias nacionales.

99. La CP 18 también invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el programa de trabajo, a más tardar el 25 de marzo de 2013. La CP 18 pidió asimismo que:

a) Las Partes que son países desarrollados presentasen toda información adicional que pudiera aclarar sus metas y los supuestos y condiciones relacionados con ellas con arreglo a lo indicado en la decisión 2/CP.17, párrafo 5;

⁵¹ Decisión 2/CP.17, párrs. 160 a 162, 165 y 166.

⁵² Decisión 1/CP.18, párrs. 80, 85 y 86 a).

⁵³ Decisión 1/CP.18, párr. 87 b).

⁵⁴ Decisión 1/CP.18, párr. 90.

⁵⁵ Decisión 1/CP.18, párrs. 81 y 83.

b) El OSACT informase sobre los avances del programa de trabajo a la CP 19 y sobre los resultados del programa de trabajo a la CP 20, para que los examinara.

100. La CP 18 también decidió que el programa de trabajo incluiría reuniones de expertos sobre temas específicos, reuniones informativas de carácter técnico y comunicaciones de las Partes y organizaciones observadoras. La secretaría organizará el primero de esos actos durante el OSACT 38⁵⁶.

101. *Medidas.* Se invitará al OSACT a iniciar el examen de este asunto, teniendo en cuenta la información que figura en el documento preparado para el período de sesiones, y a acordar las medidas que proceda adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2013/MISC.3

Additional information by developed country Parties for the clarification of their targets and associated assumptions and conditions as outlined in decision 2/CP.17, paragraph 5, and views by all Parties on the work programme referred to in decision 1/CP.18, paragraph 8. Submissions from Parties

15. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático

102. *Antecedentes.* El OSACT 36 convino en proseguir el examen de los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación en el OSACT 38 teniendo en cuenta la mejor información científica disponible sobre la mitigación, en particular la información del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y el trabajo en curso de otros órganos de la Convención sobre cuestiones conexas⁵⁷.

103. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de este tema con miras a llegar a un acuerdo sobre las medidas que proceda adoptar a continuación.

16. Cooperación con otras organizaciones internacionales

104. *Antecedentes.* El OSACT 30 pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes, para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas⁵⁸.

105. Este documento facilitará al OSACT información actualizada sobre las actividades de cooperación de la secretaría con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales que mejoran la labor realizada en el marco de la Convención y contribuyen a ella. El documento incluye alguna información sobre las actividades de interés en las respectivas áreas de especialidad de otras entidades de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales en apoyo de la aplicación de las decisiones adoptadas por las Partes en el marco de la Convención.

106. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota del documento preparado para el período de sesiones.

⁵⁶ En el sitio web de la Convención Marco figura más información a este respecto.

⁵⁷ FCCC/SBSTA/2012/2, párr. 130.

⁵⁸ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.

*FCCC/SBSTA/2013/INF.4**Summary of cooperative activities with United Nations entities and intergovernmental organizations to contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat***17. Otros asuntos**

107. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema.

18. Informe del período de sesiones

108. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSACT lo apruebe al término de este.

109. *Medidas.* Se invitará al OSACT a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.
